

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**PROCESO DE APOYO DE SOSTENIMIENTO CONVOCATORIA PERIODO 2023-2**



1.  **INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, con fundamento en la Ley 87 de 1993 y en el Plan Anual de Auditoría 2023, realizó seguimiento y auditoría al Proceso de Apoyo de Sostenimiento 2023-2, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría N° 469 del 23 de agosto del 2023.

Es importante, destacar que la actividad de seguimiento y auditoría interna que realiza la Oficina de Control Interno en la UNIAJC es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, pues ayuda a la Institución Universitaria a cumplir sus objetivos misionales, aportando un enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos y minimizar la materialización de riesgos.

El Proceso de Apoyo de Sostenimiento en la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un proceso interno que se desarrolló como alternativa de apoyo económico a estudiantes que carecen de condiciones mínimas financieras para poder desarrollar sus actividades académicas dentro de los programas de formación ofertados por la UNIAJC.

En este orden, el presente informe da cuenta de las garantías institucionales de transparencia en la ejecución de los programas de apoyo de sostenimiento y la selección de beneficiarios entre los participantes de la Convocatoria ejecutada en el periodo académico 2023-2.



103-161-23

## 2. OBJETIVO

Realizar un seguimiento, control y verificación al proceso de Apoyo de Sostenimiento para estudiantes activos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho otorgado en la convocatoria del periodo 2023-2, corroborando el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias establecidas frente al mismo, la debida publicidad y transparencia de las actuaciones institucionales.

## 3. ALCANCE

Este informe, se desarrolla frente al referido Proceso de Apoyo de Sostenimiento en su Convocatoria ejecutada durante el periodo académico 2023-2, de acuerdo a la Resolución de Rectoría No. 469 de 2023.

## 4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno a través de oficio No. 103-132-23 requirió información a la Oficina de Bienestar Universitario; de igual manera, desplegó una agenda de trabajo de inspección y rastreo de las acciones adelantadas dentro del Proceso de Apoyo de Sostenimiento otorgado a estudiantes activos de la Institución Universitaria en la convocatoria efectuada en el periodo académico 2023-2, involucrando: verificación del cumplimiento del cronograma establecido, la publicidad de las actuaciones, y el pago efectivo de los apoyos aprobados, con sus respectivos respaldos financieros y contables.

## 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Como se ha indicado en la Introducción del presente informe, la oficina de Control Interno ha adelantado un seguimiento permanente y concomitante a la ejecución del proceso de asignación de apoyo de sostenimiento a los estudiantes beneficiarios de la convocatoria realizada por la Institución Universitaria, para el periodo académico 2023-2, seguimiento que se encuentra documentado en el siguiente informe, evidenciando la información recopilada, analizada y evaluada, respecto de:

- La etapa previa de la convocatoria.
- Su regulación normativa interna.
- La Publicidad de los actos administrativos de Convocatoria y Cronograma del proceso.
- Proceso de inscripciones.

103-161-23

- La calificación de requisitos para valoración y selección de beneficiarios.
- Publicación de la lista de beneficiarios.
- Pago efectivo del apoyo de sostenimiento.

## 5.1 Definición del Proceso y Condiciones del mismo.

El referido proceso, se reguló de la siguiente manera:

**Convocatoria.** Regulada mediante la Resolución de Rectoría No. 469 del 23 de agosto de 2023 “Por medio de la cual se abre una nueva convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 - 2”, en la cual se determinó que el apoyo a conceder se fundamenta para otorgar un auxilio único temporal, por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, y equivalente a cien mil pesos m/cte. (\$100.000) mensuales, pagaderos a cada uno de los beneficiarios, de la siguiente manera:

- un primer pago el 30 de septiembre de 2023.
- un segundo pago el 30 de octubre de 2023.
- un tercer pago el 30 de noviembre de 2023.

Las condiciones o requisitos para participar en la convocatoria fueron establecidos en la resolución anteriormente en cita y comprendieron:

- Ser estudiante activo de la UNIAJC.
- Encontrarse cursando segundo (2º) semestre de una carrera tecnológica y/o universitaria en cualquier sede.
- Estar afiliado al Sisbén, máximo hasta el nivel C1.
- Diligenciar el formulario en línea, ingresando a la página [www.uniajc.edu.co](http://www.uniajc.edu.co), Bienestar Universitario, Desarrollo Profesional – PAI. Para poder diligenciar el formato se debe tener abierto y habilitado el correo institucional: @estudiante.uniajc.edu.co.
- En el momento del diligenciamiento del formulario adjuntar: o Carta de presentación que describa su situación socioeconómica actual, con soportes y evidencias que serán sujetas a verificación: a) Recibo de servicios públicos del lugar de origen para corroborar dirección informada en el formulario en línea, b) Fotografías de la fachada donde se pueda evidenciar la nomenclatura de la dirección de origen notificada en formulario en línea), c) Fotografías del interior y entorno de la vivienda, d) Constancia del puntaje de SISBEN actual.
- Estar bancarizado en cualquiera de las siguientes opciones: cuenta de ahorro, Nequi, Daviplata o Bancolombia a la mano, con su debida certificación.
- Promedio académico del periodo 2023 – 1: Igual o superior a 3.2.
- No haber sido beneficiario de esta convocatoria en periodos anteriores.
- Participar activamente en diferentes actividades institucionales.

103-161-23

- El comité designado por la UNIAJC examinará la elegibilidad de cada participante en función de las condiciones y características generales de la convocatoria, definidas en los presentes términos.
- Los participantes deberán estar en condiciones de presentar toda la información que la UNIAJC considere necesaria durante el proceso de convocatoria y/o durante el periodo en que esté ejecutando el beneficio del programa de apoyos de alimentación.
- Para la entrega del apoyo al sostenimiento, el beneficiario debe realizar el siguiente procedimiento: Firmar acta de compromiso para asistir a actividades institucionales, de acuerdo con la información que se le envíe.

Frente a estas condiciones, se resaltó en el acto administrativo en análisis, que solo se aceptarían participaciones que cumplan con las condiciones expresadas, y que el incumplimiento de éstas sería causal para declararlas inadmisibles.

## 5.2 Calificación de requisitos para valoración y selección de beneficiarios.

De acuerdo al artículo quinto de la Resolución 469 de 2023, el sistema de calificación de los requisitos establecidos para la convocatoria, cuyo resultado designará a los beneficiarios de la misma, son los siguientes:

Ítem	Descripción	Puntaje
1	Información de la ficha de inscripción: municipio/corregimiento o vereda de origen (estrato socioeconómico). Se priorizará los estudiantes de estratos 1, 2 y 3	Estrato 1: 10 puntos Estrato 2: 8 puntos Estrato 3: 7 puntos
<b>Total puntaje ítem 1</b>		<b>25 puntos</b>
2	Escala del SISBÉN. Se dará prioridad a estudiantes en escalas A y B	Escala A: 10 puntos Escala B: 8 puntos Escala C1: 7 puntos
<b>Total Puntaje ítem 2:</b>		<b>25 puntos</b>



103-161-23

3	Carta de presentación del participante y evidencias. Se entiende por evidencias:	25 puntos		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibos de servicios para corroborar estrato socioeconómico.</li> <li>• Fotografías del lugar de residencia</li> <li>• Fotografías del entorno para evidenciar aspectos como acceso a la vivienda.</li> <li>• Certificado SISBEN</li> <li>• Certificado de bancarización</li> </ul>			
	<b>Total Puntaje ítem 2:</b>		<b>25 puntos</b>	
	4		Promedio académico mínimo o igual a 3.2	5 puntos
	Promedio académico entre 3.3 a 3.5		6 puntos	
Promedio académico entre 3.6 y 4.0	7 puntos			
Promedio académico superior a 4.0	7 puntos			
<b>Total puntaje ítem 3:</b>		<b>25 puntos</b>		
<b>TOTAL PUNTAJE CONVOCATORIA 100 PUNTOS</b>				

Fuente: Resolución de Rectoría N° 469 de 2023 UNIAJC

### 5.3 Cronograma.

Dentro de las estipulaciones establecidas en la Resolución 469 de 2023, se determinó el siguiente cronograma para todas las etapas del proceso:

Apertura de la convocatoria	Agosto 28 de 2023 a las 6:00 PM
Cierres de inscripciones	Septiembre 8 de 2023 a las 6:00 PM
Publicación de Beneficiarios	Septiembre 18 de 2023 a las 10:00 AM
Periodo del beneficio de sostenimiento	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2023
Fechas de pago del apoyo al sostenimiento a través de transferencia electrónica	septiembre 30, octubre 30 y noviembre 30 de 2023

Fuente: Resolución de Rectoría N° 469 de 2023 UNIAJC

103-161-23

## 5.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.

### Publicidad de los actos administrativos de Convocatoria y Cronograma del proceso.

La Oficina de Control interno verificó la publicidad de los Actos Administrativos relacionados con el Proceso de Apoyo de Sostenimiento 2023-2, encontrando que los mismos se publicaron en el debido tiempo y forma en la página web institucional, y con acceso directo a su contenido, en un espacio exclusivo para el proceso.



Fuente: Resolución de Rectoría N° 469 de 2023 UNIAJC

Adicionalmente, se verificó que la Oficina de Comunicaciones, publicó por la página web institucional y canales virtuales como Facebook [https://www.facebook.com/UNIAJC/?locale=es\\_LA%2C](https://www.facebook.com/UNIAJC/?locale=es_LA%2C), la convocatoria a toda la comunidad universitaria.



Fuente: Facebook UNIAJC

## Proceso de inscripciones.

El proceso de postulación de aspirantes al beneficio se desarrolló entre el 28 de agosto y el 18 de septiembre de 2023, de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria. La Oficina de Control Interno, evidenció que, en la página web institucional, se abrió un espacio adicional para publicitar el proceso de inscripciones; de acuerdo a información allegada por la Oficina de Bienestar Universitario de la institución, se contó con 196 estudiantes inscritos.

## Verificación de Requisitos de Inscritos.

La Oficina de Control interno revisó el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución N° 469 de 23 agosto de 2023, el cual se llevó a cabo conforme al acto administrativo en mención.

## Publicación de la lista de beneficiarios.

La Oficina de Control Interno, evidenció la publicación en la página web institucional, de la lista de beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023-2, de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria:

103-161-23

Santiago de Cali,  
Septiembre 15 de 2023

113-28/23

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**PUBLICACIÓN RESULTADOS CONVOCATORIA PARA DEFINIR LOS BENEFICIARIOS DEL APOYO DE SOSTENIMIENTO 2023 – 2 (RESOLUCIÓN No. 469 AGOSTO/23)**

La Dirección de Bienestar Universitario se permite informar al señor rector y a la comunidad universitaria que, luego de cerradas las inscripciones para participar en la "Convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 – 2", se procedió a revisar la documentación recibida por un total de doscientos (200) postulados.

Conforme a lo establecido en la resolución No. 469 de agosto 23 de 2023 se encuentra que un total de sesenta y cuatro (64) estudiantes cumplieron con todos los requisitos. De acuerdo con lo anterior, se procede a relacionar los números de identificación de los estudiantes beneficiados:

No. identificación digitado en el formulario de inscripción	No. identificación digitado en el formulario de inscripción	No. identificación digitado en el formulario de inscripción
1005832113	1107035176	1109117211
1111479870	1089796704	1004574705
1151966829	1105364384	1062204187
1087642676	1007151730	1088976123
1089006382	1062274363	1058786738
1007672002	1111744878	1112042765
1107842324	1087793993	1086047932
1140165015	1062283846	1087797997
1086920974	1193567969	1110367110
1089255624	1059982354	1109664702
1109661742	1113066551	1144185945
1002820339	1114540153	1109187103
1112041118	1234192894	1193046638
1059984418	1105365781	1115462116
1062336514	1108561989	1086728933
1105366374	1106515855	1062281545
1114540133	1078686956	1086725098
1117015767	1067782801	1061196819
1114621661	1087116290	1113979311

**Antonio José Camacho**  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

29874744	1118310862	1089905176
1079053591	1114876515	1004201524
1087211122		

Cordialmente,

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Fuente: Página web institucional

## Resultados.

Se realizó la consulta y de acuerdo a la información evidenciada, se obtuvo como resultado la participación de ciento noventa y seis (196) postulados, de los cuales sesenta y cuatro (64) estudiantes cumplieron con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución N° 469 de 2023 emitida por la institución.

En atención al cronograma dispuesto en la Resolución N° 469 de 2023, la Oficina de Bienestar Universitario el lunes 18 de septiembre de 2023 procedió a comunicar los resultados de los beneficiarios del apoyo de sostenimiento, a través de la Oficina de Comunicaciones, en la misma fecha señalada de forma precedente, publicó el comunicado oficial de los resultados, en la página web institucional, con lo cual se evidencia el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de los actos en este proceso.

### 5.5 Beneficiarios.

Producto de la convocatoria ejecutada por la Institución Universitaria Antonio José Camacho y bajo el liderazgo de la Dirección de Bienestar Universitario, se obtuvo un número de 64 estudiantes que cumplieron los requisitos establecidos para acceder a los apoyos de sostenimiento, los cuales se relacionan a continuación:

**103-161-23**

N°	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	N° IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	GRUPO SISBEN	
1	Karol Ivonne López Ramírez	Cedula de Ciudadanía	29974744	Cali	Vulnerable	C1
2	Diana Carolina Bermeo González	Cedula de Ciudadanía	1002820339	Yumbo	Pobreza Moderada	B1
3	María Yissela Piedrahita Quiñones	Cedula de Ciudadanía	1004201524	Cali	Pobreza Moderada	B2
4	Ellin Alejandro Granja Torres	Cedula de Ciudadanía	1004574705	Francisco Pizarro Nariño	Pobreza Extrema	A4
5	Mauricio Andrés Chavarro Velasco	Cedula de Ciudadanía	1005832113	Cali	Pobreza Moderada	B7
6	Jhoiner Aldemar Peña Álvarez	Cedula de Ciudadanía	1007151730	Cali	Pobreza Moderada	B6
7	Michael Steven López López	Cedula de Ciudadanía	1007672002	Cali	Pobreza Moderada	B7
8	David Esteban Barco Ijaji	Tarjeta de Identidad	1058786738	Candelaria	Pobreza Extrema	A5
9	Angelly Tunubala Valencia	Tarjeta de Identidad	1059982354	Guachené	Pobreza Extrema	A3
10	Lesli Melisa Torres Bazán	Tarjeta de Identidad	1059984418	Villa Rica	Pobreza Extrema	A1
11	Nilson José Segura Banguera	Tarjeta de Identidad	1061198819	Guapi	Pobreza Extrema	A4
12	Andrés Felipe Cañaveral Arias	Tarjeta de Identidad	1062204187	Padilla	Pobreza Extrema	A5
13	Yuleidy Mina Caracas	Cedula de Ciudadanía	1062274363	Buenos Aires - Cauca	Pobreza Extrema	A6
14	Deivy Alejandro Vente Balanta	Tarjeta de Identidad	1062281545	Puerto Tejada	Pobreza Extrema	A5
15	Helen Dayana Valencia Parra	Tarjeta de Identidad	1062283846	Villa Rica	Pobreza Extrema	A3
16	Yuli Karina Lucumi Lasprilla	Cedula de Ciudadanía	1062335514	Santander de Quilichao	Pobreza Extrema	A4
17	Dewy Pretel Waitoto	Cedula de Ciudadanía	1078686956	El Litoral del San Juan - Chocó	Pobreza Extrema	A5
18	Treicy Dayana Murillo Valderrama	Cedula de Ciudadanía	1079093591	Cali	Pobreza Moderada	B6
19	Vivian Daniela Angulo Michileno	Tarjeta de Identidad	1086047932	Olaya Herrera - Nariño	Pobreza Extrema	A4
20	Melba Jazmín Salazar Vallecilla	Tarjeta de Identidad	1086725098	Tumaco	Pobreza Moderada	B2
21	Wendy Julieth Vallecilla Mejía	Tarjeta de Identidad	1086726933	Tumaco	Pobreza Moderada	A2
22	Luis Miguel Torres Muñoz	Cedula de Ciudadanía	1086920974	Cali	Pobreza Extrema	A5
23	Víctor Fabian Estupiñan Angulo	Cedula de Ciudadanía	1087118290	Cali	Pobreza Moderada	B5
24	Marvin Starlin Valencia Preciado	Cedula de Ciudadanía	1087211122	Tumaco	Pobreza Moderada	B2
25	Anyi Vanesa Idrobo Martínez	Tarjeta de Identidad	1087642676	El Tablón de Gómez - Nariño	Pobreza Extrema	A2
26	Jorge Iván Quijano Landázuri	Tarjeta de Identidad	1087779393	Tumaco	Pobreza Moderada	B2
27	Jefferson Jesús Quiñones Valencia	Tarjeta de Identidad	1087782801	Tumaco	Pobreza Extrema	A2



**103-161-23**

28	Leidy Carolina Mindineros Quiñones	Cedula de Ciudadanía	1087797997	Tumaco	Pobreza Extrema	A1
29	Jorge Alfredo Gallardo Molina	Cedula de Ciudadanía	1088976123	La Cruz - Nariño	Pobreza Moderada	B2
30	Yulitza Rodríguez Perlaza	Cedula de Ciudadanía	1089000082	Mosquera - Nariño	Pobreza Moderada	B1
31	Diana Marcela Montaña Pastrana	Cedula de Ciudadanía	1089555624	Cali	Pobreza Extrema	A2
32	Franny Sirley Tenorio Huila	Cedula de Ciudadanía	1089796704	El Charco - Nariño	Pobreza Extrema	A2
33	Danila Mayerly Gallardo Pérez	Tarjeta de Identidad	1089905178	Cali	Pobreza Moderada	B1
34	Angelly Nicole Abanis Mina	Tarjeta de Identidad	1105364384	Buenos Aires	Pobreza Extrema	A4
35	Alison Salazar Sánchez	Tarjeta de Identidad	1105365761	Cali	Pobreza Moderada	B5
36	Diego Armando Palacios Cruz	Tarjeta de Identidad	1105366374	Cali	Vulnerable	C1
37	Sara Tatiana Bermeo Gómez	Tarjeta de Identidad	1106515855	Cali	Pobreza Moderada	B4
38	Andrés Felipe Agudelo Aránzazu	Cedula de Ciudadanía	1107035176	Cali	Pobreza Extrema	A3
39	Samuel Banguero Balanta	Tarjeta de Identidad	1107842324	Buenos Aires	Pobreza Extrema	A4
40	Santiago Paz Martínez	Tarjeta de Identidad	1108561989	Cali	Pobreza Moderada	B2
41	Javier Darío Ramírez Capote	Tarjeta de Identidad	1109117211	Cali	Pobreza Moderada	B5
42	Diego Alejandro Ruiz Palacios	Tarjeta de Identidad	1109187103	Candelaria	Pobreza Moderada	B2
43	Brenda Carolain Marín Tavera	Cedula de Ciudadanía	1109661742	Cali	Pobreza Extrema	A5
44	Stiven Alexander Giraldo Valencia	Tarjeta de Identidad	1109664702	Cali	Pobreza Extrema	A3
45	Julián David Herrera Carabali	Tarjeta de Identidad	1110367110	Guachené	Pobreza Extrema	A5
46	Esteban Casso López	Tarjeta de Identidad	1111479870	Miranda	Pobreza Extrema	A4
47	Maria De Los Angeles Taborda León	Cedula de Ciudadanía	1111744978	Puerto Tejada	Pobreza Extrema	A2
48	Natalia Sánchez Ceballos	Tarjeta de Identidad	1112041118	Cali	Pobreza Extrema	A4
49	Karol Dallani González Ambuila	Tarjeta de Identidad	1112042765	Cali	Pobreza Moderada	B3
50	Ingrid Melissa Cabrera Obando	Tarjeta de Identidad	1113066551	Dagua	Pobreza Moderada	B2
51	Maria José Yara De Los Rios	Cedula de Ciudadanía	1113979311	Palmira	Pobreza Moderada	B6
52	Valeria Sierra Hurtado	Cedula de Ciudadanía	1114540133	Candelaria	Pobreza Moderada	B2
53	Nataly Alejandra Hurtado Ojeda	Cedula de Ciudadanía	1114540153	Palmira	Pobreza Moderada	B1
54	Laura Sofia Grueso Caicedo	Tarjeta de Identidad	1114621661	Florida	Pobreza Extrema	A2
55	Matheo López Caicedo	Tarjeta de Identidad	1114876515	Miranda	Pobreza Moderada	B7
56	Dayra Isabella Murillas Upegui	Tarjeta de Identidad	1115548216	Candelaria	Pobreza Extrema	A4

103-161-23

57	Michael Gabriel Saa Salazar	Tarjeta de Identidad	1117015767	San Andrés y Providencia	Pobreza Moderada	B5
58	Helen Dahiana García Torres	Cedula de Ciudadanía	1118310862	Yumbo	Pobreza Moderada	B1
59	Juan David Loevel Valencia	Tarjeta de Identidad	1140165015	Tumaco	Pobreza Extrema	A5
60	Katheryn Lizeth Pérez Iriarte	Cedula de Ciudadanía	1144185945	Cali	Pobreza Moderada	B3
61	Sebastián Danilo Velásquez Luna	Cedula de Ciudadanía	1151966829	Cali	Pobreza Moderada	B7
62	Jader Carmelo Torres Sinisterra	Cedula de Ciudadanía	1193046638	Guapi	Pobreza Moderada	B2
63	Yover Cilo Preciado Castillo	Cedula de Ciudadanía	1193567969	Tumaco	Pobreza Moderada	B5
64	Alejandro Torres López	Cedula de Ciudadanía	1234192894	Cali	Pobreza Extrema	A5

Fuente: Base de datos Institucional UNIAJC

## 5.6 Verificación de Pagos.

La oficina de Control Interno recibió la relación de pagos por parte de la oficina de Tesorería General de la Institución, para corroborar el pago realizado a cada uno de los beneficiarios, a partir de lo cual se observa lo siguiente:

RESOLUCIÓN 469 DE 2023		
TOTAL, BENEFICIARIOS 64 ESTUDIANTES		
Fecha de Pago	Cantidad Estudiantes	Valor Total
30 de septiembre de 2023	61	\$ 6.100.000
10 de octubre de 2023	3	\$ 300.000
30 de octubre de 2023	64	\$ 6.400.000
30 de noviembre de 2023	64	\$ 6.400.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.200.000</b>

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno

Se pudo constatar que los pagos fueron realizados de manera efectiva a los estudiantes beneficiarios del apoyo de sostenimiento, en las cantidades y los periodos estipulados; no obstante, las fechas de realización de los desembolsos tuvo una variación debido a que tres estudiantes presentaron algunos inconvenientes en la certificación de sus cuentas bancarias o billeteras virtuales, lo cual retrasó en estos 3 casos los respectivos desembolsos.

Analizada la partida presupuestal y el recurso destinado por la Institución para el pago de los apoyos de sostenimiento, se encuentra que el mismo proviene de recursos propios del presupuesto institucional bajo **CDP No.15300** por valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.



EJECUTADO RESOLUCIÓN N° 469	\$19.200.000
<b>TOTAL, EJECUTADO</b>	<b>\$19.200.000</b>

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno

La anterior información da cuenta de una **ejecución presupuestal del 96%** de los recursos dispuestos para el apoyo de sostenimiento de estudiantes de la Institución Universitaria, **beneficiando a un total de 64 estudiantes** con un auxilio económico para sus necesidades básicas y así propiciar condiciones para su continuidad en el proceso formativo de educación superior.

## 6. RECOMENDACIONES

El desarrollo del Proceso de asignación y entrega de Apoyos de Sostenimiento para estudiantes en condición de dificultad económica de la UNIAJC en su convocatoria periodo 2023-2, desde su etapa de apertura hasta la asignación y desembolso del apoyo económico, transcurrió dentro del tiempo y condiciones institucionalmente establecidas, sin que se advierta por parte de la Oficina de Control Interno, la materialización de riesgo alguno o la comisión de conductas que lesionaran la legalidad y transparencia del proceso, sin embargo, en aras de potencializar la eficiencia y excelencia institucional, se generan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a la Dirección de Bienestar Universitario, adicional al eficiente acompañamiento en tiempo real que ha brindado a los estudiantes beneficiarios, reforzar su labor en cuanto a la entrega de documentación respecto de las cuentas bancarias o monederos digitales de los estudiantes, a efectos de que se presenten en los tiempos y formas establecidos, para evitar retrasos o congelamiento de los pagos de sus cuotas de sostenimiento, por la presentación indebida de documentos o la omisión de la misma.
- Se sugiere revisar por la Dirección de Bienestar Universitario y la Alta Dirección, las condiciones establecidas para la selección de beneficiarios de apoyos de sostenimiento, a fin de ampliar el número de los mismos, teniendo en cuenta evidencias distintas pero semejantes a las certificaciones de SISBEN y que cumplan la funcionalidad de dar fe de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, para procurar una ejecución presupuestal del 100% de los recursos.

## 7. CONCLUSIONES

De acuerdo con la presentación del análisis y los resultados obtenidos en el presente informe, la Oficina de Control Interno concluye:



103-161-23

- El **proceso de asignación de Apoyos de Sostenimiento** para estudiantes en condiciones económicas de alta complejidad de la Institución Universitaria Antonio José Camacho **reviste una alta importancia para la responsabilidad social de la Institución**, y cada una de las etapas que abarcó el referido proceso, evidencian que se adelantaron salvaguardando la integridad, transparencia y legalidad de las actuaciones.
- **Las diferentes etapas del proceso de convocatoria y selección de beneficiarios**, contempladas dentro de la Resolución de Rectoría No. 469 de 2023, como también los documentos de dominio público generados dentro de las diferentes actuaciones, **contaron con la debida publicidad en la página web institucional**.
- Este proceso culminó satisfactoriamente, generando un **beneficio significativo** en la población universitaria participante de esta convocatoria, **para un total de 64 ESTUDIANTES BENEFICIADOS y \$19.200.000.00 ENTREGADOS**, contribuyendo a mantener los índices de continuidad en los procesos de formación tecnológica y profesional de los estudiantes en condiciones de pobreza.
- **La Oficina de Control Interno de la UNIAJC**, con el ejercicio de esta auditoría y seguimiento del proceso de Apoyo de Sostenimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Alta Dirección, **da fe de la transparencia y legalidad del proceso ejecutado**.

Sin otro motivo en particular,

  
**LILIANA HERRERA BELALCÁZAR**  
Jefe Oficina de Control Interno  
UNIAJC

**Proyectó:** Oscar Mauricio Ojeda Pantoja – Abogado Oficina de Control Interno  
**Asistencia:** Diana María Torres Navarro – Técnica Administrativa Oficina de Control Interno  
**Aprobó:** Liliana Herrera Belalcázar - Jefe Oficina Control Interno